



Expediente: 2654/10
Carátula: PERALTA ARIEL EDGARDO C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 08/07/2023 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN, -DEMANDADA
27313534729 - MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN, -DEMANDADO
20203377259 - PERALTA, ARIEL EDGARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2654/10



H103064477559

JUICIO:PERALTA ARIEL EDGARDO c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/INDEMNIZACION POR DESPIDO s/ X - INSTANCIA UNICA.- Expte. N° 2654/10

Sr. Juez:

Presento a despacho e informo que en cumplimiento con lo ordenado en 16/06/2020 se confecciona planilla fiscal. En virtud de ello y atento a la imposición de costas resulta lo siguiente:

PLANILLA FISCAL

ACTOR DEMANDADO

IMPUESTO DE JUSTICIA \$ 3.565

AA REP. POR HOJAS DE ACTUA. \$ 1840 \$ 9200

A REP. POR ESCRITOS \$ 840 \$ 4200

CALCULADOS PARA ACTUAR \$40 \$ 160

TOTAL \$ 2.720 \$17.125

En su mérito, corresponde abonar a la parte actora la suma de \$ 2.720 (pesos dos mil setecientos veinte) y a la demandada, \$ 17.125 (pesos diecisiete mil ciento veinticinco).- Es mi informe, Secretaria.- 2654/10 - RS.-

ADRIANA MONTINI

Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom

San Miguel de Tucumán.

Téngase presente la planilla fiscal que antecede. En su mérito: INTIMESE al actor PERALTA ARIEL EDGARDO y a la demandada MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN a fin de que, en el perentorio término de QUINCE DIAS (conf. arts. 98 y 335 del CTP), repongan los montos a su cargo, correspondiendo la suma de \$ 2.720 (pesos dos mil setecientos veinte) y a la demandada, \$ 17.125 (pesos diecisiete mil ciento veinticinco) respectivamente, bajo apercibimiento de formularse el respectivo cargo fiscal ante la Dirección General de Rentas de la Provincia para su ejecución. No obstante ello, se aclara que el trabajador se encuentra exento del pago, conforme art. 329 inc. 3 y 331 inc. 1 Código Tributario Provincial (Ley N°5121, texto consolidado por Ley N°8240) y atento al principio de gratuidad, consagrado por arts. 20 LCT y 13 CPL.2654/10 - RS.-

Leonardo Andrés Toscano

JUEZ

Juzgado del Trabajo VI Nom.

Actuación firmada en fecha 07/07/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707
Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.